

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes	8	Un mes	11
Trimestre	25	Trimestre	22
Seis meses	50	Seis meses	45
Un año	98	Un año	88

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 1188

Don Juan Aguilera Bravo, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación anual del padrón industrial de este municipio, y de conformidad con lo mandado en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho diez días, á contar desde el siguiente á su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que pueda ser examinado y deducir contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen convenientes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no serán admisibles las que se presenten.

Baena ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Aguilera.—Juan, J. Girón.

AGUILAR

Núm. 1189

Don José A. Tablada Calvo, primer Teniente Alcalde Presidente accidental del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que fijada por la Corporación la cuenta municipal de ordenación ó administración, y de caudales ó caja, respectiva al presupuesto de 1893 á 94, se anuncia quedar

de manifiesto durante quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento, á los efectos y trámites preceptuados en el art. 161 de la Ley orgánica municipal.

Aguilar 26 de Marzo de 1895.—José Aguilar Tablada.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.

CORDOBA

Núm. 1175

Nota de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación ejecutadas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

	Pts.	Cts.
Por los jornales invertidos desde el 14 al 19 de Enero, del 4 al 9 de Marzo, del 11 al 16, del 18 al 23 y del 25 al 30 del mismo mes	146	
Por los materiales gastados en las expresadas obras	53	28
Por un sello móvil		10
Total	199	38

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 166 de la ley orgánica vigente, se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 6 de Abril de 1895.—Jaime Aparicio.

JUZGADOS

JAEN

Núm. 1185

Don Miguel Berro Barnuevo, Capitán de infantería y Juez instructor de la Zona militar de Jaen número dos.

No habiendo concurrido á la concentración para su embarque para Ultramar el prófugo de esta Zona y por el cupo de Baena, Rafael Rojas González, hijo de Juan y Catalina, á quien de orden superior estoy

sumariando por el delito de haber faltado á la concentración para su embarque para el ejército de Cuba usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Rafael Rojas González, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta Zona militar á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta Zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba.

En Jaen á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, el Cabo Secretario, Felipe Serrano.—V.º B.º, Miguel Berro.

CORDOBA

Núm. 1187

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á don Angel Villalba, que viajó en el tren número uno (Correo de los Andaluces) y en un coche de tercera clase el día veinte y ocho de Febrero último, de la ciudad de Málaga á esta capital, con autorización á mitad de precio en concepto de pobre, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete de ésta ciudad, dentro del término de diez días para prestar decla-

ración en el sumario que me hallo instruyendo, por el delito de estafa á la compañía de los ferrocarriles Andaluces, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, José María Nogués.

LUCENA

Núm. 1769

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de Su Magestad el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca del mulo cuyas señas se dirán, y captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; cuya caballería fué sustraída, en la noche del veinte y seis de Marzo último, de la cuadra de la huerta nombrada "Los Arcas", término de Encinas Reales, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, por tenerlo así mandado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Lucena á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Un mulo tordo cenizo, de treinta meses, de más de siete cuartas, sin hierro ni herraduras.

L. L. E. R. E. N. A

Núm. 1170

Requisitoria
 Don Lucas Miguel Descalzo, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.
 Por la presente se excita el celo de

todas las autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca de las alhajas que al final se expresarán, y caso de ser habidas se remitan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye por el robo cometido en la casa de don Sandalio Zambrano, de esta vecindad.

Dado en Llerena á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. — Lucas Miguel Descalzo. — El Secretario, Luis Fernández.

Alhajas de doña Inés Alday

Un rosario de coral con engarces de oro.

Un medallón de oro con un brillante en medio y cuatro rubís.

Una petaca de plata sobredorada.

Una pulsera con cuatro brillantes.

Un imperdible de brillantes.

Alhajas de don Sandalio Zambrano

Una pulsera con un cerco de brillantes, que se cree sean once, y con un tornillo para hacerla alfiler.

Otra pulsera que parecen dos en una, uno de los aros tiene una roseta de brillantes, y otra roseta con un cerco de brillantes y un zafiro en medio.

Otra pulsera con un aro mate plano con tres perlas.

Otra pulsera con un adorno en medio con puntitas de diamantes, zafiros y rubís, con diamantes formando cuatro aritos mates, dos con brillo.

Otra pulsera de aro liso.

Unos pendientes resetas de brillantes.

Otros de roseta con perlas y diamantes en medio.

Otros de oro con un rubí y dos puntas de diamante.

Tres juegos de pendientes de luto con monturas de oro, uno de ellos tienen una crucesita de perlas con una paloma que tiene un rubí en el pico.

Medio aderezo con turquesas y perlas.

Otro de oro con puntitas de brillantes.

Dos relojes de caballero con una cadena.

Un reloj de señora con esmaltes negros en la tapa, figurando un pensamiento de brillantes, con una cadena figurando también dos cordoncitos de oro con su pasador y unas borlitas colgando, al principio un alfiler figurando en el centro con puntitas de rubí.

Un reloj de plata sobredorada.

Un rosario de coral engarzado en oro con una cruz de filigrana.

Dos rosarios de nacar con engarces de plata sobredorada.

Una sortija con tres brillantes.

Otra con una rosetita de brillantes.

Otra con dos diamantes y dos zafiros.

Otra con un diente.

Otra con tres diamantes.

CÓRDOBA

Núm. 1191

Don Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber:

que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el actuario que refrenda, á instancia del Procurador de este Colegio don Antonio Caballero y Redel, en nombre de don Juan Bautista Noirot y Boyé, contra las menores doña María de las Mercedes, doña Enriqueta y doña María de la Concepción Matilla y Hacar, en reclamación de quince mil pesetas de principal, réditos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar á pública subasta para su venta la finca siguiente:

Una casa señalada con el número cuarenta y siete antiguo y dos moderno, en la plaza de las Bulas, de esta ciudad, de la propiedad de dichos menores; cuya fachada principal linda con la citada plaza; por la derecha con casa de don Mariano Castiñeira; por la izquierda con la calle de los Judíos, y la número veinte y seis de los herederos de don Juan Barrios, y por su espalda ó fondo con la huerta del Rey; y consta de planta baja y principal, siendo sus habitaciones, en la primera, patio de entrada con verja de hierro, portal, escalera principal, patio también principal con galería y claustrado con columnas de piedra y fuente en el centro, dos cuartos, sótanos y escalera de bajada, dos dormitorios y un pequeño cuarto, segundo patio, pasillo, cocina, comedor, despensa, escalera falsa, lavadero y escusado, jardín con fuente, corral y gallinero, corral con escalera que dá acceso á la muralla ó torreón, cuarto de baño, cuadra con cuarto para el criado, puerta falsa, escalera que dá acceso al pajar, sala dormitorio y alcoba; y el en segundo, consta de una distribución análoga ó sea de varios dormitorios, sala, comedor y cocina; el perímetro sobre que está construida, se compone de una superficie de mil ciento cuarenta y cinco metros treinta y ocho decímetros, sin comprender las construcciones ejecutadas sobre la antigua muralla de esta población; habiendo sido tasada por perito competente, en la cantidad de treinta y dos mil doscientas pesetas, con inclusión de la dotación de agua potable que le corresponde de la denominada del Cabildo.

Para el remate de la descrita finca se ha señalado el día tres de Mayo próximo venidero, y hora de la una, en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete, bajo las condiciones siguientes:

Que el tipo para la subasta será el total de dicho precio, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, ó en la caja destinada al efecto, el importe del diez por ciento de aquel tipo, y por último, que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que, tanto los licitadores como el rematante en su caso, tengan derecho á exigir ningunos otros, y permitiéndoseles hagan sus proposiciones con la cualidad de ceder.

Dado en Córdoba á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. — Fran-

cisco Fernández Vior. — El actuario, Manuel Guillen.

MONTILLA

Núm. 1143

Don Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hilario Delgado Romero, de veinte y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Puente Genil, donde habita calle Tintor, número diez y ocho, procesado por el delito de lesiones, comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de cinco días comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prisión por haberlo así acordado en auto de veinte y cuatro de Marzo anterior en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial que se sirvan dar las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo reduzcan á prisión, y sea conducido á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Montilla á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. — Diego Medina García. — Por mandado de S. S., Licenciado José Maldonado.

CARMONA

Núm. 1152

Don Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las autoridades de la nación, la práctica de activas diligencias para la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del veinte y seis al veinte y siete de Marzo último, en terrenos del cortijo del Sevillano, término de Lora del Río, al vecino de dicha villa don Nicomedes Naranjo Alonso, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen en el acto su legítima adquisición.

Dado en Carmona á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. — Juan J. Carazony. — El actuario, Antonio Aguayo.

Señas de las caballerías

Un malo pelo castaño, con seis á siete dedos sobre la marca, hierro confuso en la tabla del pescuezo, cuello corto y ancho, y cabos algo oscuros.

Una mula pelo negro morcillo, con cinco ó seis dedos sobre la marca, de siete á ocho años y con el hierro N en la llana.

Regimiento Cazadores de Villarobledo

23 DE CABALLERIA

Número 1186

Debiendo venderse en pública su-

basta treinta caballos de desecho del expresado cuerpo, previa autorización del excelentísimo señor General Jefe de la 10.^a Sección del Ministerio de la Guerra, fecha seis del actual, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen adquirirlos, se presenten el día veinte del corriente mes, á las diez de la mañana, en el cuartel denominado Alfonso XII, de esta capital, donde tendrá lugar dicho acto, ante la Junta nombrada al efecto.

Córdoba 9 de Abril de 1895. — El Comandante Mayor, Joaquín Berniola. — V.º B.º: El Coronel, Serrano.

Sección de anuncios

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

CUENTAS MUNICIPALES

La de presupuestos y la del Depositario, con sus relaciones y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Aprobar una cuenta trimestral del apoderado del Ayuntamiento en la capital.

Dar cuenta de una exposición del vecino don Francisco P. Escribano, sobre indemnización de contribuciones.

Señalar último plazo para el pago de la prestación vecinal.

Acordar la venta de un sobrante de vía pública.

Nombrar personal para que, como trabajo extraordinario, arregle la documentación de todo el archivo municipal para poder formar el oportuno inventario y remitir al señor Gobernador civil la copia que de él tiene recabada.

Efectuar la reparación de los daños causados por las recientes tormentas en el empedrado de varias calles de la población, y también el de los caminos vecinales de mas uso por iguales daños.

Y nombrar Comisionado ó Agente ejecutivo municipal para la realización de los descubiertos existentes á favor del Ayuntamiento.

Sesión del día 28

Aprobación de la anterior.

Nombrar un suplente de guarda municipal sereno.

Designar los catorce mayores contribuyentes que han de ocuparse de la reclamación de don Francisco Paula Escribano, por indemnización de contribuciones, según la dicha sesión anterior.

Y nombrar Comisionados contra tres Ayuntamiento del partido judicial para la realización de sus débitos por contingente carcelario.

Nota. Los demás días señalados para sesión ordinaria, respectivos al expresado mes de Octubre, no se celebraron por falta de reunión de mayoría de señores Concejales.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, se pone el presente, visado por el señor Alcalde, en la Rambla á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio María Gómez, Secretario.—V. B.º: El Alcalde presidente, Aurelio Ortiz.

dos pesetas setenta y cinco céntimos por los gastos ocasionados en el blanqueo del matadero carnicería y que se libre dicha suma con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benitez Ramirez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última.

Aprobar los expedientes de subasta para el arrendamiento de los arbitrios sobre pesos y medidas, puestos públicos y matadero, resultando adjudicatarios respectivamente José Joaquín Ortiz Roca, en la cantidad de cuatro mil ochocientas cinco pesetas; Juan Ortiz Castro de mil setecientas cincuenta pesetas, y Juan Analecto Yébenes Leiva de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Aceptar los fiadores personales presentados por los rematantes, por ser de suficiente responsabilidad, autorizando plenamente al señor Alcalde para que una vez formalizado el contrato ponga á los adjudicatarios en posesión de los arrendamientos citados.

Nombrar en propiedad Auxiliar de la Secretaría Capitalar á don Angel Sicilia Molina, cuya plaza, de nueva creación, está dotada en el presupuesto del año próximo con trescientas sesenta y cinco pesetas, á quien se le dará posesión en primero de Julio próximo.

Ratificar en su cargo de oficial temporero de la Secretaría á don Antonio Galisteo Martos.

Quedar enterado de haberse hecho por el señor Alcalde, en uso de las facultades que le están conferidas, los siguientes nombramientos:

Cabo de los guardas de campos á favor de Juan Eloy Marín Sicilia.

Guardas municipales de campo á José Galisteo Martos, Antonio Rafael Luque Rey y Juan Muriel Osuna.

Y guardas municipales nocturnos á Cristóbal Sicilia Delgado y Pedro Pérez Toro, con el sueldo de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos anuales que cada plaza tiene asignado en el presupuesto del año próximo.

de la Real Academia, acordada adquirir en sesión de siete de Septiembre próximo pasado.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benitez Ramirez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última.

Aprobar el expediente instruido para arrendar el servicio del alumbrado público durante el próximo año económico, del que resulta que la subasta celebrada el doce de los corrientes quedó adjudicado provisionalmente el remate en la suma de quinientas ochenta y cinco pesetas á favor de Juan Ortiz Castro, á quien se releva de prestar fianza por ser de suficiente responsabilidad, y fué autorizado plenamente el señor Presidente para que formalice el contrato y ponga al arrendatario en posesión del servicio de referencia.

Autorizar á don Juan Antonio Carmona, apoderado del Ayuntamiento en la capital, para que en nombre y representación perciba el importe de cuantos suministros haya facilitado este Municipio ó facilite en lo sucesivo á fuerzas del ejército y Guardia civil, y que se comunique este acuerdo al señor Intendente militar del segundo cuerpo de Ejército, en cumplimiento de lo ordenado en circular del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia correspondiente al día diez y nueve de Mayo último.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Sixto Benitez Ramirez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana última.

Dar asimismo cumplimiento á lo dispuesto por el señor Vicepresidente de la excelentísima Comisión provincial, ordenando se remitan inmediatamente las cuentas municipales respectivas á los años económicos de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco y mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis.

Aprobar una cuenta importante veinte y

Aprobar una cuenta de los gastos ocasionados en material para la Secretaría Capitular durante el cuarto trimestre del actual año económico.

Otra suscrita por doña Teodora Caracnel Lozano, importante diez y ocho pesetas cincuenta céntimos, valor de un traje de verano que ha confeccionado para el portero del Ayuntamiento.

Otra suscrita por José Vela Ruiz, maestro latorero, que importa veinte y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos, por composición de varias farolas del alumbrado público.

Otra de don Pedro Siolla Ortiz, Depositario municipal, importante treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, por los gastos originados en la reparación de las Casas Consistoriales.

Otra de Francisco Hurtado Pino, encañalador, por los gastos de blanqueo de las Casas Consistoriales, importante diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

Librar á favor de don Pedro Siolla Ortiz setenta y cinco pesetas para compensarle los

gastos de viage á la capital para resolver asuntos del Ayuntamiento.

Librar á favor de los mozos pertenecientes al reemplazo de mil ochocientos noventa y tres la suma de once pesetas que importan sus sucosros de dos dias que invierten para su incorporación á cuerpo.

Abonar á la zona militar de Córdoba siete pesetas setenta céntimos que reclama el señor Coronel de la misma, en concepto de suministros hechos á los individuos declarados útiles condicionales de este pueblo y que resultaron inútiles en su observación.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día primero de los corrientes, acordando su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Carcabuey veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan María Camacho.—V.º B.º: El Alcalde, Sixto Benitez.

Ayuntamiento constitucional de La Rambla

Número 3899

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, aprobado por la Corporación en la ordinaria del día de ayer.

Sesión del día 5

Aprobar la última anterior.
Item la contrata del servicio del alumbrado público.

Señalar plazo para el reintegro del trigo al Posito.

Aprobar el extracto de sesiones de Junio último.

Acordar la práctica de la reparación de varios desperfectos en la fuente pública y en el cuartel del 2.º Depósito.

Aprobar los pagos municipales hechos en Mayo anterior y la distribución de los de Junio y del actual.

Retirar el apoderamiento de representante de este Ayuntamiento en la capital, hecho á favor de don Luis Espinosa, y conferirlo á don Francisco Quesada y Martínez, á quien se nombra en su reemplazo.

Gestionar activamente el cobro de los débitos á favor de la Caja municipal.

Y solicitar de la excelentísima Diputación provincial moratoria para el pago de atrasos por contingente provincial, autorizando al señor Alcalde presidente para que en nombre del Ayuntamiento y de todos y cada uno de los Concejales se ocupe de este asunto con arreglo á sus antecedentes.

Sesión del día 12

Aprobar la anterior.

Resolver una reclamación del contratista del arbitrio por el uso de la vía pública.

Conceder el aveoindo y empadronamiento solicitado por don Pedro Crespo y Fernández, vecino de Fernán Nuñez.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde de escribientes auxiliares temporeros para la evacuación de trabajos extraordinarios.

Otorgar al señor Presidente la licencia de quince dias que solicita.

Y conceder al Secretario de la Corporación la compensación considerada al tiempo de formarse el presupuesto.

Sesión del día 22

Aprobar la última anterior.

Participarse por el señor Alcalde presidente principiar á usar su licencia concedida.

Figurar las convenientes reglas para la celebración de las capeas de reses, para que el vecino Rafael Montes ha sido autorizado por el señor Gobernador civil, según comunicación fecha 17 del actual.

Sesión del día 29

Aprobar la que antecede.

Denegar la dimisión que de su cargo de Concejál presenta don Baldomero Sánchez de Puerta.

Admitir la ignal presentada por el Regidor Sindico don Juan Aguilar Castilla, por incapacidad con otro cargo judicial.

Darse cuenta de la aceptación por la excelentísima Diputación provincial del concierto ofrecido para el pago de los débitos de este Ayuntamiento á su favor hasta el presupuesto de 1888 á 1889 inclusive y acordar lo procedente á su cumplimiento.

M E S D E O C T U B R E

Sesión del día 14

Aprobar la última anterior.

Idem el extracto de las de Septiembre.
Nombrar un guarda municipal sereno.